



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2020-A-MPI

Ilo, 30 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-GM-MPI e Informe Legal N° 057-2020-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se apruebe las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 020-2019-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2020 y se encuentran señaladas en el Anexo A del mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designan un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad y facilita el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Plan de Incentivos;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) y Modernización de la Municipalidad Provincial de Ilo, para el año 2020, ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para la implementación del cumplimiento de las metas; al Funcionario que se nombra a continuación:

Nombres y Apellidos	:	Abog. Julio Granados Cutimbo
Cargo que ocupa en la Entidad	:	Gerente Municipal
Correo Electrónico	:	Jgranados10@hotmail.com
Teléfono de contacto	:	981777201

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE